



MAT.: REGISTRA LICENCIA MÉDICA A
 FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICA.

08 SEP 2021

ALGARROBO,

DECRETO N° P

2422



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Que, la licencia médica es el derecho que tiene un trabajador dependiente o independiente de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado período de tiempo, en cumplimiento de una indicación otorgada por un médico, un dentista o una matrona.
2. Licencia médica presentadas por los funcionarios municipales personal **Contrata - Planta** de la Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. **Regístrese** la licencia médica, conforme a lo estipulado en el Art. 110 de la Ley 18.883, al personal municipal **Planta - Contrata** de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indica:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	Nº Días	FOLIO	DESDE	HASTA
1	Maldonado Catalán Paola	12	3058385773-7	05.09.2021	16.09.2021
2	Meza Berríos Mario	03	7371262-9	07.09.2021	09.09.2021

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


 PAULINA MOYANO MEJIAS
 SECRETARIA MUNICIPAL
 JLYM/PMM/PMM/pyu.


 JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO
 ALCALDE

- DISTRIBUCIÓN:**
- RR.HH (1)
 - Archivo. (2)

